OTRO SI No. 2 DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1330265 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JONNATHAN LIBARDO ORTIZ CARDENAS

Entre los suscritos, **WAINE ANTONY TRIANA ALBIS**, domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado (a) con la Cédula de ciudadanía No. 19.491.213 de Bogotá, quien en su calidad de Subdirector del Centro de Gestión Administrativa, cargo en el que fue nombrado mediante Resolución N° 01235 del 28 de mayo de 2004 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 1039 del 23 de junio de 2004, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución No. 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte JONNATHAN LIBARDO ORTIZ CARDENAS, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80.190.634 de Bogotá D.C., persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar parcialmente la (s) cláusula (s) **SEGUNDA** - **PLAZO DE EJECUCIÓN** y **TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO,** del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1330265 del 31 de enero de 2020, con SIIF No. 11320 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 31 de enero de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal, para impartir Formación Profesional Integral, mediante la modalidad de periodos fijos de instructores, para la ejecución de acciones de Formación Titulada y/o Complementaria, presencial y virtual, en las Áreas de Gestión del Talento Humano, Asistencia y Gestión Administrativa y Gestión Documental y de la Información, del Centro de Gestión Administrativa, Subsede y Organizaciones, así como las actividades de capacitación o de auditoria en el sistema integrado de gestión de calidad, para Orientar, Participar, Formular, Ejecutar, Seguir, Controlar, Planes, Programas y Proyectos desarrollando Competencias de la Formación Profesional Integral para dar respuesta a la política Institucional entre otros el Proceso de Calidad y Mejoramiento Continuo y demanda de la población; en las jornadas diurna, nocturna, madrugada y fines de semana".* **2.** Que de conformidad con las cláusulas **SEGUNDA** - **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será de NUEVE (9) MESES, sin exceder la presente vigencia presupuestal (31 de diciembre de 2020) y **TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($34.111.350) M/cte., incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a.) NUEVE (9) pagos iguales correspondientes a los meses de FEBRERO a OCTUBRE de 2020, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($3.790.150) COP., cada uno. **3.** Que se requiere la modificación de las cláusulas mencionadas anteriormente del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.1330265 del 31 de enero de 2020, teniendo en cuenta que lo siguiente: *"mediante la Resolución No. 1-0614 de 2020, se establece el calendario académico y de labores para los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2020, el cual culminará el 16 de diciembre del presente año. Que para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas por la Dirección General para la presente vigencia y cumplir con la programación planeada por el Centro, es necesario gestionar la Adición y Prórroga de los contratos de prestación de servicios vigentes".* **4.** El (La) Supervisor (a) del Contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.1330265 de 2020, Claudia Pilar Poveda Cortés, está de acuerdo con la suscripción del presente documento, por lo tanto solicita y autoriza prorrogar el contrato de prestación de servicios hasta el 16 de diciembre de 2020 y adicionarlo en la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($5.811.563) COP. **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.320 del 10 de enero de 2020**,** expedido por el Grupo de Apoyo Intercentros Centro de Gestión Administrativa, Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar la (s) cláusulas SEGUNDA y TERCERA del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.1330265 de 2020, de conformidad con las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar parcialmente la (s) cláusula (s) SEGUNDA la cual quedará así: **CLAUSULA SEGUNDA** - **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será de DIEZ (10) MESES, DIECISEIS (16) DIAS, sin exceder la presente vigencia presupuestal (31 de diciembre de 2020). **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar parcialmente la (s) cláusula (s) TERCERA la cual quedará así: **CLÁUSULA TERCERA: Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS ($39.922.913) COP, incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por

el SENA al contratista de la siguiente manera: a.) DIEZ (10) pagos iguales correspondientes a los meses de FEBRERO a NOVIEMBRE de 2020, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($3.790.150) COP., cada uno. b.) UN (1) pago final correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2020, por valor de DOS MILLONES VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS ($2.021.413) COP. EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA TERCERA:** Los demás parágrafos de las CLÁUSULAS SEGUNDA y TERCERA y demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1330265 de 2020, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes.